

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dieciséis de Madrid

1003 Despido/ceses en general 1.277/2019.

N.I.G.: 28 079 00 4-2019/0059396

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1.277/2019

Refuerzo despidos

Materia: Despido

Demandante: José Ángel Ríos Montes

Demandado: Disfrimuir, S.L. y Fogasa

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar:

Juzgado de lo Social número Dieciséis de Madrid

Asunto en que se acuerda:

Juicio número 1.277/2019 promovido por Ángel Ríos Montes

Sobre despido

Persona que se cita:

Disfrimur, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio

Objeto de la citación:

Asistir a los actos de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por don José Ángel Ríos Montes sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado, sito en c/ Princesa, 3, planta 5, 28008, Sala de Vistas número 4.3, ubicada en la planta cuarta el día 26/02/2020, a las 10:20 horas.

Advertencias legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LEC—, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).



5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, 29 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia,
Carmen Rodríguez Vozmediano.